

Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS Nº 240 LEY DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

DECRETA:

"LEY DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO, DEL TERRENO UBICADO EN LA ZONA NORTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 2, U.V. 15, MANZANA EQ., ENTRE LAS MANZANAS 49, 50 y 51, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Se declara como Bien de Dominio Municipal, la superficie total de Dos Mil Trescientos Ochenta y Tres 03/100 metros cuadrados (2.383,03 m²), ubicada en la Zona Norte, U.V. 15, Manzana EQ., entre las Manzanas 49, 50 y 51 del Distrito Municipal N° 2, destinada por la planificación urbana como Equipamiento Primario (Kínder), de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

I. KINDER - MZA. EQ., ENTRE LAS MZAS. 49, 50 Y 51.-

Uso de suelo

Equipamiento Primario

Uso

Educacional

Uso específico

Kínder

II. LÍMITES Y COLINDANCIAS.-

Norte : 61,09 m línea curva con Calle Jorori

Sur : 58,48 m línea curva con Calle S/N

Este : 28,15 m línea recta con Calle S/N

Oeste : 34,65 m línea recta con Calle S/N





Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

III. COORDENADAS WGS 84.-

CUADRO DE COORDENADAS		
PUNTO	X	Y
1	481084.6040	8035887.8530
2	481094.6166	8035898.8882
3	481109.4853	8035899.8743
4	481120.8671	8035890.2588
5	481122.3790	8035875.4350
6	481115.1690	8035848.2220
7	481106.5681	8035836.7911
8	481092.5582	8035833.8987
9	481080.1336	8035840.9889
10	481075.4970	8035854.5220

IV. El Plano de Ubicación y Uso de Suelo, forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 2. La presente ley es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Municipal, y constituye título suficiente para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, sin requerir información o documentación adicional.

Artículo 3. La declaratoria de un Bien de Dominio Municipal e inscripción como Bien Municipal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ya que estas áreas corresponden a cesiones realizadas por concepto de urbanización.

Artículo 4. En caso de controversia judicial de mejor derecho, suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad quedan prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros sobre los predios de propiedad municipal declarados por ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.





Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única.- En aplicación del Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente ley al Servicio Estatal de Autonomía (S.E.A), para fines consiguientes.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los veintidos días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

Sra. Hortencia Sanchez Melal CESO MUNS. Francisco Rómel Pórcel Plata
CONCEJALA PRESIDENTA EN EJERGICIO CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 26 de febrero de 2016.

Ing. Percy Fernández Añez ALCALDE MUNICIPAL

